

POLÍTICA DE INTEGRIDAD

La dirección de Eling Energía S.A., se compromete a gestionar sus obras y servicios a través de acciones que garanticen la mejora continua y el cumplimiento de las normativas vigentes, los procedimientos, políticas, los valores y principios éticos contemplados en nuestra normativa interna.

La presente política se complementa con el Código de Conducta y Prácticas Responsables y la demás normativa que compone el Sistema de Gestión de Compliance de la compañía, con el objetivo de:

- Designar un Oficial de Cumplimiento y a los miembros del Comité de Ética, para que en el ámbito de las competencias que le han sido asignadas, asesoren e intervengan respecto de cualquier temática que los involucre, inconsistencias y/o contingencias que pudieran surgir en relación al sistema de gestión de compliance.
- Generar conocimiento, compromiso y respeto de la normativa aplicable y el Sistema de Gestión de Compliance, generando una cultura de cumplimiento.
- Asegurar mediante acciones de prevención, detección y respuesta el cumplimiento del Sistema de Gestión de Compliance a todas las partes interesadas tanto externas como internas.
- Formar y asesorar a todos los miembros de la organización, así como a los terceros que se relacionan con la compañía, en relación al cumplimiento normativo.
- Definir objetivos anticorrupción y antisoborno claros, concisos y medibles, estableciendo el principio de tolerancia cero ante los mismos.
- Fomentar la comunicación interna y externa con el objeto de favorecer e incentivar un ambiente propicio entre todos los que participan en la consecución de los objetivos del Sistema de Gestión de Compliance y empoderando a los miembros de la organización a fin de realizar denuncias o evacuar inquietudes sobre el mismo.
- Proteger y continuar mejorando la reputación y credibilidad de la compañía mediante una gestión de los riesgos asociados a su operación.
- Dicha Política es aplicable a todas las personas que integran o se relacionan con la compañía, y todo incumplimiento podrá ser considerado como falta grave en las obligaciones laborales, incumplimiento contractual o mal desempeño del cargo, según corresponda, pudiendo ser denunciando a través de los canales de denuncias y podrá incluir cese en la relación laboral.
- Implementar un sistema confiable que permita plantear inquietudes o sospechas relacionadas a posibles actos de incumplimiento a la normativa aplicable, con la seguridad de que no existirán represalia alguna al denunciante.
- Mantener un sistema de gestión de compliance asegurando los recursos necesarios para el eficaz funcionamiento y mejora continua.



Juan Manuel Pereyra
Presidente